76001400302820200049800
C.S.G.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrerra 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Libertad y Orden

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 1 de Junio de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de Sustanciación No. 512.
Santiago De Cali, Primero (1) De Junio De Dos Mil Veintidós (2022).
RADICACION: 76001400302820200049800

Dentro del presente proceso se ofició al Juzgado 31 Civil Municipal De Cali con el fin de solicitar información sobre la acumulación presentada dentro del proceso de sucesión de la causante MARGARITA LILOY ALEGRIA que se lleva en esa agencia judicial bajo el radicado 2020-483, con el objeto de evitar dos actuaciones simultaneas en distintos Despachos judiciales por los mismos hechos y derechos y en aras de conjurar una posible falta de competencia, teniendo en cuenta, que a dicha oficina judicial le correspondió conocer con antelación a este Despacho de la demanda instaurada en representación de dos herederos y que el auto de admisión de la misma y su notificación fue anterior a la de esta oficina judicial,

Sin embargo, como hasta la fecha del presente auto el mencionado Juzgado no ha dado respuesta a nuestra solicitud y obra ocurso mediante el cual el apoderado de la parte actora informa que el abogado Marco tulio Astudillo presento desistimiento de la demanda que cursaba en el Juzgado 31 Civil Municipal De Cali, Se fijara nueva fecha para practicar la diligencia de inventario y avalúos en el proceso, en aras de garantizar el debido acceso a la administración de justicia.

En consecuencia de lo anterior el juzgado,

D I S P O N E:

1º.- FIJAR el día **(17)** del mes de **Junio** del año Dos Mil Veintidós **(2022),** a la hora de las Diez **(10:00 AM),** para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes, deudas y herencia dejada por la causante MARGARITA LILOY ALEGRÍA.

2º.-REQUERIR a las partes, apoderado, dado el caso, para que dentro del término de ejecutoria de este auto, suministren todos los datos necesarios a esta agencia judicial, para la realización de la audiencia de manera virtual, asimismo, se sirvan actualizar números telefónicos, dirección donde reciben notificaciones y correos electrónicos. Informar a las partes que el acceso a la plataforma LIFESIZE, se realizará previa invitación del Despacho, la cual les será allegada por email.

3º. TENGASE en cuenta lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. _097___ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:__**13 DE junio DE 2022**___

csg

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria